

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.01146.-
27 de agosto de 2020.-

SEÑORES
PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S.
TRANSVERSAL 23 BIS No.44 – 69 SUR
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00225 00**

DE: JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL C.C.N. 79.488.849

CONTRA: JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Vinculados: como terceros con interés legítimo a PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S.,
ALEJADRO STEFANEL GOMEZ, y trámite supralegal a PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado el 26 de agosto de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de UN (1) DÍA, contados a partir de la respectiva notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

VINCULAR como terceros con interés legítimo a **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S., ALEJADRO STEFANEL GOMEZ**, y demás partes e intervinientes en la acción ejecutiva 2019-1874, de conocimiento del Juzgado accionado, al presente trámite supralegal y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído. Comisionese al Juzgado accionado para que surta las notificaciones correspondientes y así lo acredite.

Para su notificación se comisiona al Juzgado accionado o a la dependencia judicial que actualmente conozca del proceso, en el evento que aquel no lo posea habrá de dar traslado para ello, quienes deberán proceder de conformidad a notificarles el presente auto en debida forma y remitir prueba de ello a ésta actuación constitucional.

VINCULAR al presente trámite supralegal a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, a ésta última conforme solicitó el accionante, y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Se le **REQUIERE** al Juzgado 13° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído rinda informe sobre los hechos objeto del presente asunto y allegue copia del expediente objeto del debate constitucional (Rad.2019-1874) y demás pruebas documentales en su poder que pretendan hacer valer.

Se le previene a la accionada como a los vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y, en el evento de que los vinculados sean persona jurídica, con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S., ALEJADRO STEFANEL GOMEZ**, y demás partes e intervinientes en la acción ejecutiva 2019-1874, que cursa en el Juzgado 13° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en su calidad de vinculados dentro de la acción de tutela con radicado No. No.110013103003 **2020-00225-00** que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, mediante proveído de fecha 27 de agosto de 2020 este Despacho, se dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de acción de tutela, instaurada por **JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL** contra **JUZGADO 13° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, estado social de derecho, vigencia de orden justo derecho a la administración de justicia y seguridad jurídica.

SEGUNDO: VINCULAR como terceros con interés legítimo a **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S., ALEJADRO STEFANEL GOMEZ**, y demás partes e intervinientes en la acción ejecutiva 2019-1874, de conocimiento del Juzgado accionado, al presente trámite suprallegal y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído. Comisionese al Juzgado accionado para que surta las notificaciones correspondientes y así lo acredite. Por secretaría previo ingreso de las diligencias al Despacho para proveer decisión de fondo verifíquese la efectividad de las mismas o en su defecto elabórense las que haya lugar por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite suprallegal a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, a ésta última conforme solicitó el accionante, y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

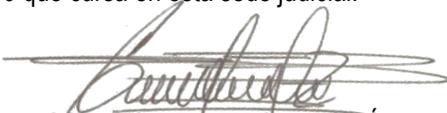
CUARTO: ORDENAR al Juzgado 13 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído rinda informe sobre los hechos objeto del presente asunto y allegue copia del expediente objeto del debate constitucional (Rad. 2019-1874) y demás pruebas documentales en su poder que pretendan hacer valer. Por secretaría notifíquesele por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: PREVENIR a los accionados y vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se comuniquen a la parte accionante la admisión de la presente acción de tutela.

Se elabora el presente aviso hoy 27 de agosto de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificaciones de **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S., ALEJADRO STEFANEL GOMEZ**, y demás partes e intervinientes en la acción ejecutiva 2019-1874, que cursa en el Juzgado 13° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, vinculados dentro de la presente acción constitucional radicada bajo el No.110013103003 **2020- 0022500** que cursa en esta sede judicial.

Cordialmente,

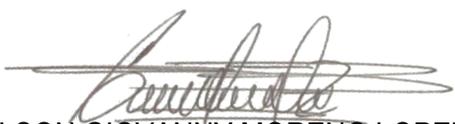

NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEÑOR
JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL
CALLE 12 # 5-32 EDIFICIO CORKIDI OFICINA 1304
alejoleona@gmail.com
abogadosleonyleon@gmail.com
BOGOTA D.C.

COMUNICOLE AUTO DE 26 de agosto de 2020 SE ADMITIO LA TUTELA N. 11001 31 03 003 **2020 00225** 00 DE JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL CONTRA JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. VINCULADOS: como terceros con interés legítimo a PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S., ALEJADRO STEFANEL GOMEZ, y trámite suprallegal a PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEÑOR
JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL
CALLE 12 # 5-32 EDIFICIO CORKIDI OFICINA 1304
alejoleona@gmail.com
abogadosleonyleon@gmail.com
BOGOTA D.C.

COMUNICOLE AUTO DE 26 de agosto de 2020 SE ADMITIO LA TUTELA N. 11001 31 03 003 **2020 00225** 00 DE JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL CONTRA: JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. VINCULADOS: como terceros con interés legítimo a PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S., ALEJADRO STEFANEL GOMEZ, y trámite suprallegal a PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.



CORDIALMENTE,

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO